



CURADURÍA URBANA No. 2 DE BUCARAMANGA
Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez

RESOLUCIÓN No. 19-0074

(27 de Mayo de 2019)

Por la cual se procede a realizar una **ACLARACIÓN** al Visto Bueno para Propiedad Horizontal N. 18-0040 P.H.

EL CURADOR URBANO DE BUCARAMANGA No. 2

En el uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por la Ley 388 de 1997, Decreto 1077 de 2015 y el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo,

CONSIDERACIONES:

1. Que **FENIX CONSTRUCCIONES S.A.**, en su calidad de propietario del predio localizado en la **Calle 16 No. 19-40/42/48/64** del Municipio de Bucaramanga, identificado con el número predial **68001-01-03-0001-0002/0003/0004-000** y folio de matrícula inmobiliaria **300-52332/256209/11221** de la oficina de Instrumentos Públicos de Bucaramanga, ha solicitado Visto Bueno para Propiedad horizontal.
2. A la anterior solicitud se le dio el trámite previsto en la Ley 675 de 2001, Ley 388 de 1997, el Decreto Único Nacional 1077 de 2015 norma vigente, y demás normas concordantes, habiéndose sometido a los estudios técnicos, arquitectónicos y jurídicos, por la cual se expidió el Visto Bueno para Propiedad Horizontal N. 18-0040 PH el día 7 de junio de 2018.
3. Mediante petición, el titular de la licencia requiere a esta Curaduría para llevar a cabo aclaración toda vez que se consignó de manera errada el área del local 35, y no se describió la unidad 410, los cuales aparecen correctamente en los planos aprobados.
4. Revisado el expediente, se observa que la aclaración es viable frente a corregir el área del local 35, y describir la unidad 410, toda vez que en planos se encuentran registrados correctamente.

Así las cosas, la Curaduría Urbana No. 2 de Bucaramanga:

RESUELVE

PRIMERO: ACLARAR el Visto Bueno para propiedad Horizontal N18-0040 PH el día 7 de junio de 2018, en el sentido de indicar que el nombre del propietario es **FENIX CONSTRUCCIONES S.A.**, así mismo que el área correcta del local 35 la cual quedará así:

Local comercial 35: con nomenclatura de acceso Calle 16 No. 19-40. Cuenta con un área total construida de 33,47m² distribuidos así: 30,92m² de área privada construida 2,55m² de área común.



CURADURÍA URBANA No. 2 DE BUCARAMANGA
Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez

RESOLUCIÓN No. 19-0074

(27 de Mayo de 2019)

Por la cual se procede a realizar una **ACLARACIÓN** al Visto Bueno para Propiedad Horizontal N. 18-0040 P.H.

SEGUNDA: ACLARAR el Visto Bueno para propiedad Horizontal N18-0040 PH el día 7 de junio de 2018, en el sentido de incluir entre las unidades privadas el apartamento 410, el cual quedará así:

Apartamento 410: con nomenclatura de acceso Calle 16 No. 19-48. Cuenta con un área total construida de 63,12m² distribuidos así: 58,47m² de área privada construida 4,65m² de área común.

TERCERO: NOTIFICAR el contenido de esta decisión, advirtiendo que contra la presente Resolución proceden los recursos de ley.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


BERENICE CATHERINE MORENO GÓMEZ
Curador Urbano No. 2 de Bucaramanga


CURADURÍA URBANA No. 2
DE BUCARAMANGA
Arq. Berenice Catherine
Moreno Gómez

CONSTANCIA:	
SE INFORMA AL TITULAR DE LOS TRAMITES ARRIBA ENUNCIADOS, QUE CONTRA EL PRECENTE ACTO NO PROCEDE RECURSO ALGUNO EN LOS TERMINOS DE LEY.	
FIRMA:	
C.C. <u>13.544.045</u>	de <u>Bucaramanga</u> EN CALIDAD DE: <u>Apoderado General</u>
ASÍ LAS COSAS SE DA POR EJECUTORIADO EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO EL	
<u>28 MAY 2019</u>	
	
CURADURÍA URBANA No. 2 DE BUCARAMANGA Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez	